

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°89/ 02**

Sucre, 1° de abril de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, se ha convocado a elecciones generales de Bolivia para el próximo 30 de junio del presente año.

Que, han sido presentadas a la Corte Nacional Electoral las listas de candidatos a Presidente, Vicepresidente, Senadores, Diputados Plurinominales y Uninominales.

Que, en estas listas figuran Concejales Munícipes en ejercicio.

Que, el Art. 120 numeral 2 de la Constitución Política del Estado establece que son atribuciones del Tribunal Constitucional conocer y resolver conflictos de competencias y controversias entre los Poderes Públicos, la Corte Nacional Electoral, los Departamentos y los Municipios.

Que, el numeral 8 del mismo Art. 120 de la Carta Magna, establece que las consultas del Presidente de la República, el Presidente del Honorable Congreso Nacional y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, sobre la constitucionalidad de proyectos de ley, decretos o resoluciones, o de leyes, decretos o resoluciones aplicables a un caso concreto. Se absolverán por el Tribunal Constitucional.

Que, en el Art. 50 de la Constitución Política del Estado señala que no podrán ser elegidos representantes nacionales, los funcionarios y empleados civiles que no renuncien y cesen en sus funciones y empleos por lo menos 60 días antes del verificativo de la elección.

Que, es necesario conocer la interpretación constitucional con referencia a los Concejales Munícipes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º. Presentar ante al Tribunal Constitucional, por medio de las instancias legales correspondientes la consulta sobre la interpretación constitucional del Art. 50 de la Constitución Política del Estado, si los Concejales Munícipes deben cumplir con el requisito señalado en este artículo, para habilitarse como candidatos o representantes nacionales.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento en forma inmediata de la presente Resolución queda a cargo del Presidente del Honorable Concejo Municipal, para evitar situaciones que puedan provocar cualquier tipo de perjuicio.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Torrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

